

LA GRAMATICALIZACIÓN DEL INDEFINIDO COMPUESTO *CUALQUIER/A* EN DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

THE GRAMMATICALIZATION OF THE INDEFINED COMPOUND *CUALQUIER/A* IN
HISTORICAL DOCUMENTS OF THE PROVINCE OF SAN JUAN

Lautaro Fernando LÓPEZ MAGGIONI¹
Universidad Nacional de San Juan

Resumen

Se aborda en este trabajo el análisis diacrónico del indefinido compuesto *cualquier/a* en la variedad del español en San Juan. El objetivo general es indagar el estado de gramaticalización del compuesto entre los siglos XVII y XIX, su productividad y el significado que aporta en sus variantes -apocopada y plena- durante el corte temporal seleccionado. Se seleccionó para tal fin un corpus de 570 documentos históricos conservados en distintos repositorios de la provincia de San Juan: documentos de carácter legal fechados desde 1601 hasta 1800, pertenecientes al Fondo Histórico y al Fondo Tribunales del Archivo General de la Provincia de San Juan; y noticias de los diarios “El abogado federal (1836) y El Zonda (1862), pertenecientes al archivo del Museo Provincial Agustín Gnecco. Se sostiene hipotéticamente que *cualquier/a*, por su alta flexibilidad referencial, debió prevalecer frente a *quienquiera* en el uso. Se realiza esta investigación desde la Lingüística Funcional Cognitiva, marco teórico que concibe la lengua como un instrumento que permite simbolizar las

¹ Recibido: 16.12.2019 | Aceptado: 14.02.2020 | pp. 49-72

Filiación institucional: Departamento de Letras, Instituto de Investigaciones Lingüísticas y Filológicas Manuel Alvar (INILFI), Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, Universidad Nacional de San Juan.

Correo electrónico: llopez@ffha.unsj.edu.ar

Teléfonos: 0264 4250752; (0)264-(15)441-4293

conceptualizaciones de los hablantes, las que están condicionadas por sus experiencias corpóreas tanto del mundo externo como de la relación que mantienen con ese mundo. Como el lenguaje se sirve de estructuras conceptuales compartidas, convencionalizadas entre hablantes de una misma comunidad de habla, podemos dar significado a la intención comunicativa de otro porque poseemos estructuras conceptuales inconmensurables y compatibles con las de nuestros interlocutores.

Palabras clave: gramaticalización, indefinidos compuestos, lingüística cognitiva, provincia de San Juan.

Abstract

This paper addresses the diachronic analysis of the undefined compound *cualquier/a* in the variety of Spanish in San Juan. The general objective is to investigate the grammaticalization state of the compound between the 17th and 19th centuries, its productivity and the meaning it provides in its variants - apocopated and full - during the selected temporary cut. A corpus of 570 historical documents kept in different repositories of the province of San Juan was selected for this purpose: legal documents dated from 1601 to 1800, belonging to the Fondo Histórico and the Fondo Tribunales of the Archivo General de la Provincia de San Juan; and news from the newspapers “El abogado federal (1836) and El Zonda (1862), belonging to the Museo Provincial Agustín Gnecco archive. It is hypothesized that *cualquier/a*, due to its high referential flexibility, should have prevailed against *quienquiera* in use. This research is carried out from the approach of Cognitive Functional Linguistics, theoretical framework that conceives the language as an instrument that symbolizes the speakers conceptualizations, which are conditioned by their corporeal experiences of both the external world and the relationship they have with that world. As language uses shared conceptual structures, conventionalized among speakers of the same speaking community, we can give meaning to other’s communicative intention because we have immeasurable conceptual structures compatible with those of our interlocutors.

Keywords: grammatization, undefined compounds, cognitive linguistics, province of San Juan.

Introducción

Se aborda en este trabajo el análisis diacrónico del indefinido compuesto *cualquier/a* en la variedad del español en San Juan desde el siglo XVII hasta el

siglo XIX. Los indefinidos compuestos brindan evidencia de la existencia de dos elementos léxicos independientes, pronombre relativo y verbo, que se unieron para formar los cuantificadores actuales. Se seleccionó para tal fin un corpus de 570 documentos históricos conservados en distintos repositorios de la provincia de San Juan: documentos de carácter legal fechados desde 1601 hasta 1800, pertenecientes al Fondo Histórico y al Fondo Tribunales del Archivo General de la Provincia de San Juan; documentos desde 1748 hasta 1900 del Archivo del Registro Inmobiliario de la Provincia de San Juan; y noticias de los diarios “El abogado federal (1836) y El Zonda (1862), pertenecientes al archivo del Museo Provincial Agustín Gnecco. El objetivo general es indagar el estado de gramaticalización del compuesto entre los siglos XVII y XIX, su productividad en distintos tipos textuales y el significado que aportan sus variantes -apocopada y plena- durante el corte temporal seleccionado.

Proceso de formación de los indefinidos compuestos

El estudio de los indefinidos compuestos ha sido objeto de investigaciones anteriores desde distintos marcos teóricos. Las gramáticas generalmente no profundizan el cambio, no obstante hacer referencia al origen de las formas. Para Palomo (1934), el romance castellano habría formado un paradigma de “cláusulas sintácticas homólogas” a los cuantificadores latinos: *quavis, qualvis, quilibet, qualibet, qualislibet, uterlibet, ubilibet* y otras, basado en los verbos latinos impersonales cohesionados, *vis* y *libet*. Menéndez Pidal (1929) considera que “en vez de *quilibet, qualis-libet, etc.* se usaron los equivalentes *qui-quier, qual-quier, qual-se-quiera, etc.*” (p.262) El verbo *quaero*, inicialmente “buscar, tratar de obtener, procurar, adquirir”, adoptó un valor volitivo y desplazó a *velle*, de alto rendimiento funcional (siglos X y XI). La influencia del gallego-portugués en la zona del este castellano-leonesa produjo la fijación de esta modificación en el romance castellano. La forma apocopada de tercera persona, *quier*, se desemantiza y comienza a usarse con carácter optativo (Palomo 1936; Elvira, 2004), como en (1) y (2). Ya sin valor verbal, la forma habría permitido la unión con los relativos para provocar la aparición de los indefinidos: (Palomo 1936; Elvira 1985):

(1) “... quier sea libre, quier non”

Fuero Juzgo, L. X, tít. ii, ley 4. En: Palomo (1936)

(2) “... quier fuese verdat quier fuese mentira...”

Las siete partidas, P. II, tít. xviii, ley 23. En: Palomo (1936).

En sus orígenes, el verbo aparecía tanto en presente de los modos indicativo y subjuntivo -qual quiere, qual quiera, qualsequiere, qualquequiere- como en pretérito del indicativo -qual querié-, además de la forma apocopada *qual quier*. Inicialmente, podía incluir elementos entre ambos componentes del compuesto, dando lugar a proposiciones de relativo del tipo *qual/es* (+ sust.) + verbo. Según Elvira (1985), “...la combinación del verbo *querer* con el relativo *qual* permitió desde muy pronto una lectura totalizadora, similar al significado de un indefinido” (p.10), estructura que también podía incorporar otros verbos, aparte de *querer*. Para Rivero (1986), en el siglo XIII coexiste un doble “patrón” o “modelo”; por un lado, la presencia de las proposiciones encabezadas por el relativo *qual* unido a otros verbos plenos (entre ellos *querer*), secuencias que llama “el patrón o modelo antiguo” (old pattern); por el otro, las secuencias sintácticas *qual quier(e)* como cuantificador, que sería una innovación medieval, como resultado del contacto con el aragonés, también en formación para la época. El uso pronominal (proposicional) del relativo *qual* más la forma verbal, habría caído gradualmente en desuso frente a la generalización del uso cuantificador sobre la base de la cada vez más frecuente cohesión entre el relativo y el verbo en la forma compuesta (Rivero 1986; 1988). El ejemplo (3) sigue el modelo de la secuencia sintáctica “*qual (...) quier*” (relativo + verbo) -nótese en ella tanto la fuerza como el matiz de “deseo” del verbo-; mientras (4) utiliza la secuencia “innovadora”, cuya función de cuantificador es idéntica a la que sobrevive en la actualidad. Los

ejemplos, tomados de Rivero (1986), pertenecen al Libro de las cruces (siglo XIII):

(3) “Sea significador daquel rey por qual otra manera quier”.

(4) “Por fazer su prouecho en qual quier otra manera.”

Company (2006) señala una serie de aspectos por los que es posible pensar en un origen oracional: en primer lugar, la imposibilidad, en numerosos casos, de deslindar si se trata de una oración o de un compuesto. En la mayoría de los casos el verbo *querer* parece conservar su carácter verbal, además de conservar su flexión plena (*quiere, quisieres, quieré, queredes, etc.*); en segundo lugar, la existencia de un gran número de ejemplos tempranos sin cohesión entre los formativos (*relativo y verbo*) del compuesto del siglo XVI, los que son una ruptura de la cohesión, un paso previo a la fijación del compuesto; en tercer lugar, la formación de un paradigma de relativos complejos a partir del verbo *querer* que incluye otros compuestos además de *cualquier(a)* sería prueba de que los indefinidos compuestos son una formación romance originada de una estructura predicativa mayor; en cuarto lugar, existen cierto tipo de estructuras coordinadas que aportan evidencia a favor de un origen oracional, en los que uno de los miembros del constructo, el relativo, entra en coordinación con otro sintagma relativo, y el verbo volitivo – desemantizado- entabla una relación de predicación con ambos o existe coordinación de dos compuestos del verbo *querer*; por último, en el español de los siglos XIII-XV, la mayoría de los indefinidos compuestos aparece con una expansión de subordinada relativa (“*cualquiera que, quienquiera que*”), que es parte original del constructo, lo que apoya fuertemente el origen oracional de estos indefinidos.

De esta manera, la forma conservadora, es decir, el uso pronominal (proposicional) del relativo *qual* más la forma verbal, habría caído gradualmente en desuso debido a la generalización del cuantificador sobre la base de la cada vez más frecuente cohesión entre el relativo y el verbo en la

forma compuesta. Es decir, la forma, al ir gramaticalizándose, descategorizó a los componentes originales hasta la obligatorificación del cuantificador en la forma átona que subsiste en la actualidad: *cualquier(a)*.

Esquema I: Cadena oracional etimológica del indefinido compuesto

Haga en él cual castigo considere / pareciere / quiera >

Haga en él cual castigo quiera > Haga en él cual quiera castigo / Haga en él cualquier(a) castigo

Esquema II: Evolución categorial del indefinido compuesto

Oración > Frase predicativa > Compuesto frasal > Palabra compuesta >
Palabra simple

Fuente: Company (2006: 1116)

Los indefinidos se consideran cuantificadores porque expresan una cantidad dentro de un dominio dado. La cantidad se puede referir a individuos o a entidades, propiedades poseídas por un individuo u objeto; los cuantificadores se pueden dividir en fuertes, universales o definidos; y débiles o indefinidos. Los cuantificadores *cualquiera* y *quienquiera* se adscriben a los débiles con valor existencial. Sin embargo, el significado que aporta *cualquiera* varía según su posición, antepuesta (forma apocopada *cualquier*) o pospuesta (forma plena *cualquiera*) al sustantivo. Cuando aparece pospuesto a una expresión nominal indefinida, adquiere sentido existencial; por ejemplo, en *un día cualquiera*; también puede comunicar desprecio, como en *la veía como una mujer cualquiera*; mientras que cuando aparece antepuesto admite distintas interpretaciones, tanto un valor existencial como un valor totalizador, universal, propio de los cuantificadores fuertes: *Cualquier persona tiene derecho a la vida* se interpreta como *Todas las personas tienen derecho a la vida* (RAE, 2010: 361). Bosque & Demonte (1999) lo ubican junto a *todo*, *cada* y *ambos* como un cuantificador universal “que admite, además, una lectura indefinida” (p.1041). En relación con la categoría sintáctica a la que se

adscribe, Bello (1995) y Cuervo (1892) sostienen que es un adjetivo; Menéndez Pidal (1904/1944), lo categoriza como pronombre indefinido; Bosque & Demonte (1999), como un adjetivo con valor estimativo y de indiferenciación, y como determinante; y Company (2009) estudia su función pronominal y adjetiva a lo largo del proceso de gramaticalización experimentado. Este cuantificador suele aparecer en contextos modalizados y muestra resistencia a estar presente en los factuales, es decir, en contextos que describen sucesos acaecidos o estados de cosas presentes, reales o verificadas. En contraste, el indefinido *quienquiera* no poseía gran movilidad, y por su significado solo se remitía a personas.

Los documentos históricos de la Provincia de San Juan

Los primeros documentos que se conservan en el Archivo General de la Provincia de San Juan pertenecen al Fondo Tribunales de este archivo y datan del año 1601 en adelante, siete años después del emplazamiento de la ciudad en su ubicación actual por Luis Jufré, hijo del fundador, Juan Jufré. Son documentos legales, emergentes de la actividad administrativa de la Escribanía del Cabildo de la ciudad. Al tratarse de manuscritos, algunos fragmentos son ilegibles, otros se encuentran fragmentados o manchados, lo que dificulta o imposibilita su lectura, además de presentar usos y abreviaturas hoy inexistentes. Su lectura, si bien permite conceptuar algunos usos de la época, incluso encontrar formas alternantes, también evidencia, como se dijera anteriormente, el alto grado de convencionalización de este tipo de textos, elaborados sobre la base de frases cristalizadas, hecho que implica un alejamiento del uso cotidiano. La búsqueda de datos cuantificables que permita la obtención de algunos parámetros debe ser tratada con cautela por cuanto las expresiones están sujetas a los propósitos documentales, dependiendo de factores como cambios políticos, de legislación, etc. Es el caso de expresiones que se mantienen inalterables durante tres siglos para luego desaparecer por completo, o palabras o frases de uso permanente por un Escribano de Cabildo que no vuelven a utilizarse tras su muerte, etc. Aun así, es posible visualizar cambios en una perspectiva diacrónica. El uso de una palabra o construcción depende notablemente de su inclusión en un conjunto

de expresiones convencionalizadas, que se repiten en cada documento, como se ve en (5):

- (5) (a) *“Sepan quantos esta carta² vieren, (b) como yo (...) vecino desta civdat de San Juan de la Frontera...”* [(Archivo Gral. de la Pcia. de San Juan, Fondo Tribunales, C1 – c1 – f3.)]

En esta frase, la expresión (a) encabeza escrituras de traslado de la propiedad de un inmueble, sucesiones, empoderamientos de terceros para algún fin determinado, ventas, declaraciones y otros. La expresión (b) es obligatoria en casi todas. Se puede identificar la proposición de relativo + verbo conjugado *quantos <esta...> vieren*, que tenía alta frecuencia de uso en textos de carácter legal ya en el siglo XIII en España y que también encabeza la mayoría de los documentos legales de los archivos de la provincia de San Juan hasta finales del siglo XVIII. La cristalización de este tipo de construcciones hace que, en algunos casos, la modificación de la forma estuviese sujeta a la modificación del documento que la contiene. No obstante esto, algunas expresiones persistentes en el tiempo desaparecen o se modifican a través de una paráfrasis, que a su vez se cristaliza y da lugar a formas nuevas, fijándose el documento con la modificación incorporada. Como conjunto de rutinas lingüísticas, la desaparición o modificación de una forma puede ser un indicador de que ésta se encuentra en proceso de cambio. Los documentos relevados poseen, por lo general, una extensión no mayor a tres o cuatro fojas y son, mayoritariamente, escrituras de compra-venta de propiedades, por lo que es esperable que las expresiones se repitan, documento tras documento, al punto de que, en casi tres siglos, no se observan alteraciones significativas en las expresiones que los conforman. Además de escrituras de compra-venta de propiedades, se recopilaron también, en menor número, documentos estadísticos de tipo comercial, sucesiones y otros documentos legales. La lectura de noticias de periódicos del siglo XIX permite comparar el grado de convencionalización entre los géneros discursivos relevados.

² o “pública escritura”, u otras, según la función que cumple cada documento en particular.

El cabildo, cuyo archivo se conserva, es la fuente documental desde principios del siglo XVII hasta principios del XIX, dado que se acudía a éste para todos los actos legales. Posteriormente, hasta fines del siglo XIX, los documentos emergen del gobierno provincial y más tarde, de los escribanos públicos, cuyos libros se conservan en el “Fondo Tribunales”. La estructura de las escrituras permanece casi inalterable a través de los siglos: La apelación inicial (Sepan quantos esta... vieren); la presentación de los comparecientes y su capacidad o poder (como yo/nos... vecinos de...); el propósito del acto (venta, transferencia, sucesión, etc.); los actos legales necesarios para tal propósito (renuncia a leyes, amparos, etc.); el valor o la forma del acto que motiva el documento (el precio, los términos de la entrega, etc.); la responsabilidad que cabe a los comparecientes como consecuencia del acto efectuado; y la declaración final del escribano de cabildo dando fe de todo lo actuado. Por tratarse de documentos cuya característica es la convencionalidad (evidenciada en la repetición de expresiones), tanto la ilegibilidad en algunos documentos como la interpretación de las abreviaturas pueden ser subsanadas por comparación con otros de características similares.

Si bien en los textos de los siglos XVII y XVIII el compuesto *cualquier/a* aparece con sus constituyentes léxicos independientes (*qual quier/a*), y recién a partir del siglo XIX se presentan cohesionados en una sola palabra, se sostiene hipotéticamente que la forma presentaba un alto grado de gramaticalización en el periodo de tiempo analizado, que se daba con mayor frecuencia en los discursos legales de la época con un significado de cuantificador totalizador, y que la alternancia de variantes que se presentaban discursivamente daba cuenta de significados distintos. Hacia el siglo XIX, el compuesto debió dessemantizarse en relación con su sentido original, y debió producirse un deslizamiento en sus valores históricos. La escasa productividad discursiva evidencia su baja frecuencia de uso, que se daba mayoritariamente en discursos legales (sentencias, cartas de poder, escrituras de compraventa de inmuebles, entre otros), cuyo carácter formal, rígido e inflexible incluía, entre otros recursos, fórmulas hechas que favorecían su empleo. El desplazamiento semántico sería una evidencia de que la alternancia en el uso de las formas puede asociarse con el predominio de significados referenciales específicos.

Esta investigación se plantea desde la Lingüística Funcional Cognitiva, marco teórico que concibe la lengua como un instrumento que permite simbolizar las conceptualizaciones de los hablantes, las que están condicionadas por sus experiencias corpóreas tanto del mundo externo como de la relación que mantienen con ese mundo (Cuenca y Hilferty, 1999). El lenguaje se sirve de estructuras conceptuales compartidas, convencionalizadas entre hablantes de una misma comunidad de habla a las que se denominan dominios cognitivos. Podemos dar significado a la intención comunicativa de otro porque poseemos estructuras conceptuales inconmensurables y compatibles con las de nuestros interlocutores. Para el abordaje del cuantificador en la variedad del español de San Juan, su estado de gramaticalización, productividad discursiva y el significado aportado por sus variantes durante el corte histórico realizado, nos apoyamos en el supuesto cognitivo de que las formas lingüísticas no son equivalentes semántica ni pragmáticamente, sino que, por el contrario, comunican significados distintos, productos de la subjetividad del hablante. Este principio está fundamentado en una concepción de lenguaje íntimamente ligada al conocimiento, al pensamiento y a la experimentación corpórea (Cuenca y Hilferty, 1999).

Los documentos para el presente trabajo fueron seleccionados considerando tanto las posibilidades de combinación del compuesto como las modificaciones estructurales que evidencian los documentos en el tiempo. A los efectos de permitir el análisis tanto cuantitativa como cualitativamente, se analizó la frecuencia de aparición de los indefinidos en distintos tipos de textos y la frecuencia discursiva de aparición de ambas variantes, su posición y significado, y su alcance referencial (animado vs. Inanimado).

Productividad y condicionamiento textual

Como punto de partida, con el fin de observar objetivamente la productividad y significado del cuantificador *cualquier/a* y sus variantes, comenzamos con su rastreo en el corpus trabajado con el fin de realizar la medición de su frecuencia sintagmática de aparición. La lectura de los documentos provinciales consultados, si bien mostró un escaso rendimiento de la forma en todo el corte temporal seleccionado, reveló una mayor frecuencia discursiva

en textos de carácter legal. Se parte del supuesto de que los temas desarrollados en estos textos de carácter jurídico favorecen el empleo del indefinido con significado totalizador. Para trabajar con un universo cuantitativo aproximado, contabilizamos la cantidad de palabras de cada documento de los tres siglos, estipulando una base de alrededor de 9.000 palabras por siglo; luego, medimos la frecuencia de aparición de la forma estudiada. Presentamos en la Tabla I los resultados obtenidos para el uso de la forma en los Discursos Legales.

Tabla I: Frecuencia de aparición de *cualquier/a* y *quienquiera* en Discursos Legales cada (+/-) 9000 palabras

	Cualquier/a	Quienquiera
Siglo XVII	32 (0,35 %)	3 (0,03 %)
Siglo XVIII	29 (0,32 %)	1 (0,01 %)
Siglo XIX	12 (0,13%)	0

Al comparar los tres cortes sincrónicos del corpus, los valores alcanzados para *cualquier/a* permiten ver que en los documentos legales de los siglos XVII y XVIII hay paridad de uso de la forma estudiada; mientras que en el siglo XIX la frecuencia total de aparición de las formas alternantes muestra una notable disminución. Sostenemos que la menor frecuencia de uso en el 3° corte cronológico puede deberse a hechos literarios y culturales que produjeron un cambio de estilo de escritura en los documentos legales. La forma *quienquiera*,

prácticamente no se utiliza durante los siglos XVII y XVIII y desaparece en el XIX.

Para el análisis de la frecuencia sintagmática alcanzada por el indefinido *cualquier/a* en el contexto Discursos No Legales³ solo se toma el siglo XIX por no existir para los siglos XVII y XVIII este tipo de textos en el Archivo Histórico.

Tabla II: Frecuencia de aparición de *cualquiera* cada 9000 palabras en Discursos No Legales vs. Legales

Siglo XIX	Cualquier/a
Legal	12 (66,66%)
No legal	6 (33,34 %)
Total	18

Los datos de la Tabla II indican que en el siglo XIX el género discursivo es condicionante para la difusión del indefinido, ya que observamos mayor productividad en el contexto Discursos Legales. Los textos jurídicos-administrativos se caracterizan por su alta rigidez estructural, por un esquema invariable para cada modalidad (contrato, instancia, sentencia, etc.) y un léxico muy conservador, lleno de tecnicismos, fórmulas y frases hechas (De Miguel, 2009). La forma, en los textos legales, se presenta en contextos No Factuales que favorecen su aparición, en fórmulas hechas que tienen carácter hipotético o futuro. Se presenta en (6) y (7) el registro de una misma fórmula usada en

³ Se consultaron periódicos de la época.

distintos textos jurídicos consultados, y en (8) se ejemplifica el uso en una fórmula de cierre de algunos documentos.

- (6) “...en juicio **puedan parecer y parescan** y sus sustitutos ante **todas y quales quier** justisias de su Mag/d y ante otros eclesiásticos que de lo susod/ **puean y desean conocer...**” [Archivo Gral. de la Pcia. de San Juan, Fondo Tribunales -C1-c1-f5 (s XVII)]
- (7) “... **puedan parecer eparescan** ante **todas equales quier just/cias** del rreyno y de todos sres. Rreino y senorios y anteotras *qls quier* eclesiásticas que demys **pleitos y causas** puedan [...] **anteellas equal qrdellas** poner efazer **quales quier pedimentos rrequerimentos sitaciones prisiones tensiones entregas yexecuciones (...)**” [Archivo Gral. de la Pcia. de San Juan, Fondo Tribunales -C1-c1-f9 (S XVII)]
- (8) “... y damos Poder cada uno por lo que nos toca a *quales quier* juezes y justicias desu Magd de *quales quier* fuero y jurisdicion q sean para q nos apremien y compelan a lo así cumplir como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada y renunciamos **todas y qualesquiera** leyes civiles y reales q a nro favor sean y lageneral q lo prohíbe, y juramos por Dios nro Señor y una señal de cruz de haber por firme esta escriptura de compromiso...” [(Archivo Gral. de la Pcia. de San Juan, Fondo Tribunales -L1-f19 (s XVIII)]

Las fórmulas se caracterizan por el uso de parejas y tríos de nombres (*pleitos y causas*), verbos (*puedan parecer eparescan*) o adjetivos (*todas equales quier*) de significado muy próximo, y de enumeraciones que cumplen como función especificar lo expresado (*pedimentos rrequerimentos sitaciones prisiones tensiones entregas yexecuciones*). Todos estos recursos son usados en busca de exactitud conceptual y énfasis.

El cuantificador indefinido manifiesta una alta frecuencia de aparición en estas fórmulas prototípicas de los siglos XVII y XVIII, en las que se expresan derechos

u obligaciones universales⁴. Creemos que en estas fórmulas se comunica un significado generalizador o totalizador, aplicable a todo tipo de situaciones, hechos, individuos. En (6), (7) y (8), la forma estudiada se encuentra acompañada por el cuantificador *todo*⁵, ambos cuantificadores se presentan dentro de la fórmula como fuertes porque se aplican a la totalidad de la entidad referida. Su empleo sucesivo refuerza el significado totalizador y produce mayor énfasis, dando más contundencia a lo afirmado. El valor totalizador del cuantificador indefinido también se visualiza en construcciones no incluidas en fórmulas hechas, pero que igualmente comunican hechos hipotéticos o futuros (contexto No Factual), tal como vemos en el registro (9).

- (9) “... al ebicion y saneamiento de estas tierras de *quales quier* pleytos que sobre ellas le fueren puestos y movidos al dho Fernando de Mallea por *quales quier* personas de las quales tomaremos labor y defensa luego que por ello fuereamos requeridas...” [Archivo Gral. de la Pcia. de San Juan, Fondo Tribunales-L1-f4 (s XVIII)]

Cuando en el registro dado se dice “...saneamiento de estas tierras de *cualesquier* pleitos que sobre ellas le fueren puestos a...” se acerca a “de *todos* los pleitos que sobre las tierras le fueren puestos a...”, dando cuenta del sentido totalizador de la expresión.

⁴ Las fórmulas son actos declarativos, compromisorios, con función de otorgar poder, renunciar, prohibir o dar cuenta de situaciones de carácter hipotético.

⁵ Según la RAE (2010) *todo* es un cuantificador fuerte, el grupo sintáctico que forma se aplica a la totalidad de la entidad a la que se refiere el sustantivo; mientras que *cualquier/a* (llamado de indistinción o de elección libre) es un cuantificador débil, su predicación se aplica a una parte de ese conjunto. Pero menciona también que la interpretación existencial que tiene este indefinido en algunos contextos (*Pregúntale a cualquiera* significa ‘Pregúntale a alguien, sea el que fuere’), alterna en otros contextos con interpretaciones propias de los cuantificadores fuertes (*Cualquier persona tiene derecho a la vida* significa Todas las personas tienen derecho a la vida).

Hacia mediados del siglo XIX, en los documentos jurídicos, se produce una menor complejidad y opacidad, decae el uso acumulativo de fórmulas, se reduce el uso sucesivo de formas sinónimas y la minuciosa enumeración de elementos, esta última reemplazada por generalizaciones encabezadas por *todos/as*. Mostramos lo mencionado en los registros dados a continuación (10) y (11).

- (10) “... se lo vende con sus entradas i salidas, riegos, tapiados, plantios, usos, costumbres, derechos i servidumbres, que tenga i le pertenezcan, por precio i cuantia de setenta i cinco pesos fuertes metálico, que confiesa haber recibido de manos del comprador á su entera satisfacción, por lo que formaliza á su favor la mas firme i eficaz carta de pago que á su seguridad conduzca. **I desde hoy en adelante se desapodera i á sus herederos i sucesores desiste, quita i aparta del dominio ó propiedad, posesión, título, voz, recurso i otro cualquier derecho que al enunciado sitio con casa vieja les competa;** lo cede, renuncia i traspasa con **todas las acciones** en el comprador i los suyos, para que como propio i adquirido conjunto i legítimo título, lo posea, goce, cambie, enajene, use i disponga de él á su elección; cuya posesión ya se la tiene dada a la compradora. Se obliga con sus bienes á la evicción i saneamiento i por los vicios redhibitorios de esta venta como lo dispone el Código Civil.” [(Archivo Gral. de la Pcia. de San Juan, Fondo Tribunales-L2-f23r. (1ra. mitad s. XIX)]
- (11) “... Y como recibido, el vendedor de esta venta, como confiesa lo está á su entera satisfacción de manos de la compradora, formaliza a favor de esta la mas firme carta de pago y eficaz resguardo que á su seguridad conduzca; transfiriéndole el mencionado fundo, **libre de todo gravamen** con cuanto contiene, agua de regadío, plantíos y cuanto por derecho le corresponde, cuya posesión ya se la tiene dada. Se obliga con sus bienes a la evicción y saneamiento de esta venta, como lo

dispone el Código Civil. [(Archivo Gral. de la Pcia. de San Juan, Fondo Tribunales-L3-f25r. (segunda mitad del s XIX)]

En (10), observamos que aún se conserva el uso de formas sucesivas de sinónimos y enumeraciones cuyos coordinados son especificaciones de elementos: el vendedor dice que “**desiste, quita i aparta del dominio ó propiedad, posesión, título, voz, recurso i otro cualquier derecho** que al enunciado sitio con casa vieja les competa”. En cambio, en (11), el vendedor transfiere su posesión “*libre de todo gravamen*”. La presencia de “*todo*” hace innecesaria la enumeración de posibles causas de juicio que pudiere haber sobre el inmueble con posterioridad a la venta.

Análisis del significado de las variantes del cuantificador compuesto

El indefinido compuesto analizado (*cualquier/a*) presenta, en la etapa diacrónica en la que lo estudiamos, dos variantes alternantes en el uso: la forma apocopada y la plena. Se continúa el análisis considerando en las mediciones sólo el corpus constituido por documentos legales, dado que es donde la forma analizada manifiesta mayor productividad en las etapas consideradas. Un proceso que conduce a verificar un aumento en el grado de gramaticalización es la *condensación* o tendencia al acortamiento de las formas. Desde el siglo XVII aparece la forma apocopada⁶.

Frecuencia discursiva de aparición de las variantes

Para analizar el significado aportado por las variantes comenzamos por medir cuantitativamente la frecuencia de aparición de ambas formas alternantes en los documentos legales del corpus. Los resultados se presentan en la tabla III.

⁶ Sobre el origen de la apócope no hay acuerdo entre los lingüistas si fue el modo subjuntivo o el indicativo el que condujo a la gramaticalización de la forma.

Tabla III: Frecuencia de uso de las variantes apocopada / plena del cuantificador indefinido en Discursos Legales

Discursos Legales	Formas apocopadas	Formas plenas	Total
Siglo XVII	30 (93,75 %)	2 (6,25 %)	32
Siglo XVIII	18 (62,07 %)	11 (37,93 %)	29
Siglo XIX	5 (41,66 %)	7 (58,34 %)	12
Total	53 (72,60 %)	20 (27,40 %)	73

La Tabla III muestra el comportamiento diacrónico de los indefinidos apocopados y plenos en el corpus. Vemos que durante el siglo XVII la frecuencia de aparición de la forma apocopada es muy alta (93%); mientras que en el siglo XVIII y XIX hay equilibrio en el uso. Ahora bien, si tenemos en cuenta las frecuencias totales de los tres siglos, es manifiesta la preferencia por la forma apocopada (72,60 %) frente a la plena (27,40 %).

Ambas variantes alternantes funcionaron desde los inicios como adjetivo y como sustantivo. Según Company (2006), a lo largo del proceso de gramaticalización se produjo un interesante deslizamiento diacrónico de la forma desde la categoría pronombre hacia la de adjetivo y se debilitó progresivamente la función pronominal y se fortaleció la adjetival. En el presente corpus se observan ambas expresiones fortalecidas en su función

adjetiva, modificando tanto a sustantivos masculinos como a femeninos. Se presentan en (12) y (13) ejemplos de este uso adjetival.

(12) “... en su lugar sucediere en dho oficio, en esta lei, y sin perjuicio deste derecho, en otra *qual quier* parte que se me sean pedidos y mis vienes fueren allados...” [(Archivo Gral. de la Pcia. de San Juan, Fondo Tribunales -C1-c5-f63 (s XVIII)]

(13) “... por que estaba enterado tenia el cabildo facultad para poder rresevir, a cualquiera besino, que se presentasse ante, sus Mer/des...” [(Archivo Gral. de la Pcia. de San Juan, Fondo Histórico -L2-f17(s XIX)]

Probamos cuantitativamente en la Tabla IV lo antes afirmado.

Tabla IV: Frecuencia de uso de las formas apocopadas y plenas según su categoría sintáctica en documentos legales

Siglos	Formas apocopadas			Formas plenas		
	Adjetivo	Sustantivo	Total	Adjetivo	Sustantivo	Total
XVII	28 (93,33 %)	2 (6,67 %)	30	1 (50 %)	1 (50 %)	2
XVIII	17 (94,44 %)	1 (5,56 %)	18	8 (72,72 %)	3 (27,28 %)	11
XIX	4 (80 %)	1 (20 %)	5	2 (28,57 %)	5 (71,43 %)	7

Total	49 (92,45 %)	4 (7,55 %)	53	11 (55 %)	9 (45 %)	20
--------------	-------------------------------	-----------------------------	-----------	----------------------------	---------------------------	-----------

Se corrobora cuantitativamente el predominio de la función adjetival en los textos legales sobre la función sustantiva en ambas formas, tanto en la apocopada (en más de un 92 %) como en la plena (55 %), si bien esta última no presenta especialización referencial.

Posición y significado de las formas

Como adjetivo, las formas pueden aparecer en posición antepuesta o pospuesta al sustantivo al que modifican. Teniendo en cuenta que en el uso actual el lugar que ocupa el cuantificador dentro del sintagma nominal es determinante para interpretar su valor como existencial o totalizador, universal⁷, decidimos considerar la posición del indefinido como otro parámetro de análisis. El rastreo de las formas *cualquier/cualquiera* en los documentos nos permite afirmar que en función adjetival el 100% de los casos registrados aparece antepuesto, tanto en su forma apocopada como plena. Se sostiene que este contexto posicional inflexible era coherente con el significado totalizador que durante los siglos analizados tenían las formas alternantes, tal como puede verse en los registros (12) y (13) antes presentados.

En la forma apocopada (12) el declarante se refiere a una hipotética situación de tener que dar cuenta de los certificados que acreditan la posesión sobre sus bienes personales, *“en otra qual quier parte que me sean pedidos, y mis vienes sean allados...”*, que tienen un valor totalizador *“... en todas partes ...”* En la forma plena (13) se alude a la facultad (posibilidad), también hipotética, que el Cabildo tenía *“para poder rresevir, a cualquiera besino, que se presentasse ante, sus Mer/des...”*. Esta expresión se asemeja por su sentido a

⁷ Cuando el cuantificador aparece pospuesto a una expresión nominal indefinida adquiere sentido existencial, como en *“te miró y vio un hombre cualquiera”* (RAE, 2010: 383), mientras que antepuesto puede tener un sentido existencial o totalizador *“cualquier día te llamo”* (existencial) *“cualquier persona tiene deberes y derechos”* (totalizador).

“a **todos** los vecinos que se presenten (en lo sucesivo) ante sus Mer(ce)des...”. En ambos casos, la forma apocopada y la plena comunican un sentido totalizador. Un dato interesante en relación con la apócope, es que su uso en contextos “no factuales” da una pista para inferir un origen subjuntivo de *cualquier*, ya que en ese contexto es marca de posibilidad.

Referencia y significado de las formas

Se analiza a continuación la referencia de las variantes: Animada vs. Inanimada. Los registros de nuestro corpus legal permiten ver que la forma apocopada *cualquier* presenta referencia inanimada, mientras que la forma plena *cualquiera* manifiesta una referencia animada. Intuimos que esta diferencia referencial está motivada por la diferencia morfológica que presentan las dos variantes: presencia / ausencia del sufijo –a. Este morfema en los inicios del constructo fue marca verbal, luego se desemantizó y adquirió el valor de marca nominal, experimentándose como sufijo de género femenino. Por lo tanto, es esperable que la forma plena sea la más elegida para la referencia animada y que la apocopada se seleccione para la inanimada, tal como puede verse en los ejemplos dados (12) y (13). Este significado referencial inanimado de la apócope es coherente con el tipo de discurso legal analizado: su carácter impersonal favorece el uso de sustantivos inanimados, que motiva el mayor uso de la apócope en el corpus legal. La tabla V muestra cuantitativamente los resultados alcanzados para el contexto Significado Referencial Animado vs. Inanimado de formas apocopadas y plenas.

Los totales del cuadro V muestran la primacía de las formas apocopadas para la referencia inanimada (el 90% de sus apariciones), mientras que las plenas se inclinan a la referencia animada, pero no muestran especialización referencial (60% sobre un 40% de referencia inanimada).

Es posible, por ello, aseverar que cuando la referencia de los hablantes de los siglos XVII a XIX era una entidad inanimada, se utilizaba, preferentemente, la forma apocopada; mientras que cuando deseaban referirse a personas, la forma usada era la plena.

Tabla V: Formas apocopadas y plenas según su Significado Referencial Animado vs. Inanimado

Legal	Formas apocopadas			Formas plenas		
Siglos	Referencia inanimada	Referencia animada	Total	Referencia inanimada	Referencia animada	Total
XVII	29 (96,66 %)	1 (3,34 %)	30	1 (50,00 %)	1 (50,00 %)	2
XVIII	15 (83,00 %)	3 (16,66 %)	18	5 (45,45 %)	6 (54,54 %)	11
XIX	4 (80,00 %)	1 (20,00 %)	5	2 (28,57 %)	5 (71,43 %)	7
Total	48 (90,56 %)	5 (9,43 %)	53	8 (40,00 %)	12 (60,00 %)	20

Conclusiones

El análisis del indefinido compuesto *cualquier/a* en la variedad del español de San Juan durante los siglos XVII, XVIII y XIX muestra un estado de gramaticalización avanzado. Se presenta como una palabra integrada dentro del paradigma de los indefinidos con un alto grado de cohesión y se constituye en la forma no marcada de la categoría ocupando un lugar central. De sus dos posibilidades de aparición posicional, antepuesta (*cualquier*) y pospuesta (*cualquiera*), la primera es mayoritaria, lo que da cuenta de su flexibilidad referencial frente a otros indefinidos con los que alternaba. Se ha

desemantizado, en relación con el sentido original de las formas que integraban el constructo, y muestra un deslizamiento desde su valor inicial de elección libre a un valor totalizador o de generalización. Su escasa productividad discursiva da cuenta de su baja frecuencia de uso, síntoma de que la forma aún no ha llegado a su estadio final de gramaticalización. Su uso se da mayoritariamente en discursos legales (sentencias, cartas de poder, escrituras de compraventa de inmuebles, entre otros) dentro de contextos No Factuales, predominantes en este tipo de textos, que por su carácter formal, rígido e inflexible incluían, entre otros recursos, fórmulas hechas que favorecían el empleo del cuantificador analizado. Queda demostrado que, de las formas alternantes del indefinido, la que prevalece en la época analizada, en los discursos legales, es la apocopada. Esta preferencia está motivada por el significado referencial inanimado de esta variante, coherente con el tipo discursivo legal en el que predominan sustantivos inanimados. Finalmente, se infiere que la paulatina desaparición del cuantificador *quienquiera* puede deberse a la preferencia, cada vez mayor, por la forma plena *cualquiera* para referirse a entidades animadas (personas), y que poseía, a diferencia del anterior, mayor autonomía, mayor libertad posicional y, en consecuencia, mayor posibilidad de aparición en todo tipo de contextos, convirtiéndola finalmente en la forma de mayor elección.

Referencias bibliográficas

Bosque, I. & Demonte, V., dir. (1999). *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa.

Company Company, C. (2003). La gramaticalización en la historia del español. Gramaticalización y cambio sintáctico en la historia del español. *Medievalia* (número monográfico), 35, 1-62. Disponible en:

<http://www.concepcioncompany.com/2003/08/2003-la-gramaticalizacion-en-la.html>

_____ (2009). Parámetros de gramaticalización de los indefinidos compuestos en español. En: Sánchez Miret, F., ed., *Romanística sin complejos. Homenaje a Carmen Pensado* (pp. 71-104). Berna: Peter Lang. Disponible en:

<http://www.concepcioncompany.com/2012/07/2009g-parametros-de-gramaticalizacion.html>

Company, C., dir. (2006). *Sintaxis Histórica de la Lengua Española*, Vol. 2, Cap. 10, 1073-1219. México: Fondo de Cultura Económica UNAM.

Cuenca, M. J. & Hilferty, J. (1999). *Introducción a la Lingüística Cognitiva*. Barcelona: Ariel.

Cuervo, R. J. (1886 [1892]). *Diccionario de Construcción y Régimen de la Lengua Castellana*. Tomo II. C-D. Paris: A. Roger y F. Chernoviz Libreros Editores.

De Miguel, E. (2009). *Panorama de Lexicología*. Barcelona: Ariel.

Elvira, J. (1985). "Qual con antecedente en español antiguo", *Revista de Filología Española*, XLV, 305-316.

Menéndez Pidal, R. (1929). *Manual de Gramática Histórica del Español*, Madrid: Espasa Calpe.

Palomo, J. (1934). The relative combined with *querer* in old Spanish. *Hispanic Review*, Vol. 2, No. 1, University of Pennsylvania Press, 51-64. Disponible en:

<http://www.jstor.org/stable/469652m> .

_____ (1936): *Si quiere* y sus variantes. *Hispanic Review*, IV/1, 66-68. Disponible en:

<http://www.jstor.org/discover/10.2307/469984?uid=3737512&uid=2&uid=4&sid=21102983977863>

Real Academia Española de la Lengua. (2010). *Nueva Gramática de la Lengua Española*. Madrid: Espasa.

Rivero, M. L. (1986). Dialects and diachronic syntax: Free relatives in Old Spanish. *J. Linguistics* 22. Great Britain, 443-454.

_____ (1988). La sintaxis de *qual quiere* y sus variantes en el español antiguo. *Nueva Revista de Filología Hispánica*. Tomo XXXVI, Núm. 1, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios. El Colegio de México, 47-73.

NOTA BIOGRÁFICA

Lautaro Fernando LÓPEZ MAGGIONI

Licenciado en Letras (UNSJ). Es Profesor Asociado en Métodos de Investigación en Lingüística (Letras, FFHA, UNSJ) y docente investigador en el Instituto de Investigaciones Lingüísticas y Filológicas Manuel Alvar (INILFI, FFHA, UNSJ). Su línea de trabajo aborda procesos de gramaticalización y subjetivización (evidencialidad, modalidad epistémica) en documentos de archivos de la Región de Cuyo, Argentina, desde el marco Funcional Cognitivo.